



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/201  
13 de marzo de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 100 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.3)]

49/201. Los derechos humanos en Haití

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/151, de 20 de diciembre de 1993,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/, y consciente de su responsabilidad de promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y de cumplir con las obligaciones previstas en los diversos instrumentos relativos a esta materia,

Tomando nota de la resolución 1994/80 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1994 3/, en la cual la Comisión decidió prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial a fin de que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Haití a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones y un informe final a la Comisión en su 51º período de sesiones,

---

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y el ex Enviado Especial por restablecer las instituciones democráticas en Haití,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento del nuevo Representante Especial del Secretario General para Haití,

Reconociendo la labor realizada por la Misión Civil Internacional a Haití, cuando las circunstancias lo permitieron, en defensa de los derechos humanos en ese país,

Acogiendo con beneplácito el restablecimiento del sistema democrático y el regreso del Sr. Jean-Bertrand Aristide, el Presidente electo constitucionalmente de la República de Haití,

1. Expresa su satisfacción por el regreso del Presidente Jean-Bertrand Aristide a Haití el 15 de octubre de 1994 y el restablecimiento del orden constitucional;

2. Insta a las autoridades haitianas a que continúen promoviendo el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, de conformidad con los pactos internacionales aplicables en materia de derechos humanos;

3. Pide al Secretario General que, por conducto del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, adopte las medidas apropiadas para asignar recursos financieros y humanos para establecer con urgencia, conjuntamente con la Misión Civil Internacional a Haití, un programa especial de asistencia al Gobierno y al pueblo de Haití en sus esfuerzos por velar por la observancia de los derechos humanos;

4. Toma nota con reconocimiento del informe del Sr. Marco Tulio Bruni-Celli, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, sobre la situación de los derechos humanos en Haití 4/, y de las recomendaciones que en él figuran;

5. Encomia la cooperación entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos y pide que todos los miembros de la Misión Civil Internacional a Haití regresen pronto a ese país, con el cometido de verificar el cumplimiento por Haití de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a saber, la promoción del respeto de los derechos humanos de todos los haitianos, y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas;

6. Decide continuar examinando, en su quincuagésimo período de sesiones, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Haití sobre la base de la información suministrada por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

94a. sesión plenaria  
23 de diciembre de 1994